MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MEDIO AMBIENTE INFRAESTRUCTRURA Y DESARROLLO VIAL

Garzón, 31 de enero de 2024

Ingeniero
CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Directora Departamento Administrativo Planeación Medio Ambiente,
Infraestructura y Desarrollo vial
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada de fecha 31 de enero de 2024, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CTP VIGENCIA 2024, Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2024000124 de fecha 30/01/2024, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución: alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua
Destino	Inversión
Sector	45- GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4599- Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Subprograma	1000- Intersubsectorial Gobierno
Producto	4599023 Servicio de Implementación Sistemas de Gestión 4502001 Servicio de la promoción a la participación ciudadana
BPIN	2023412980014 *Fortalecimiento al desarrollo de programas en la gestión y dirección de la administración Publica para la vigencia 2024 en el municipio de Garzón Huila* *2023412980015 APOYO A LOS PROGRAMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, POLITICA Y DE RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON*
Código CPC	63391 Servicios de catering de eventos
Fuente de Recurso	260401 ONCE DOC SGP OTROS SECTORES
Valor Solicitado	$ 11.000.000

*En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 2023412980014 Fortalecimiento AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE Garzón Huila, igualmente guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, Aprobado mediante acuerdo 014 de 2020, dentro del componente del Eje Estratégico DESEMPEÑO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, AL SERVICIO DEL DESARROLLO, SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, PROGRAMA: PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, META BIENESTAR : Mantener por encima de 70,18 Puntos el Índice de Desempeño Fiscal y Mantener por encima de 60,3 Puntos el indicador de Gestión Municipal, y META DE BIENESTAR: Estrategias para promueve la atención y participación ciudadana e incluido dentro del*

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co
Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, aprobado mediante Acuerdo Nro. 023 del 29 de Noviembre de 2023 y lo establecido en el Decreto 155 del 11 de diciembre de 2023 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SUIFP- TERRITORIO

Garzón, 31 de enero de 2.023

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos CERTIFICA que el PROYECTO denominado 2023412980014 Fortalecimiento al desarrollo de programas en la gestión y dirección de la administración Publica para la vigencia 2024 en el municipio de Garzón Huila, y proyecto 2023412980015 APOYO A LOS PROGRAMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, POLITICA Y DE RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON *se encuentra registrado en el Suifp Territorio, con las siguientes especificaciones:*

Número de Registro:	*2022412980014*
Fecha de Cargue :	*28/11/2023*
Valor en SUIFP:	*$ 772.330.642*
Vigencia del proyecto:	*2024*

Número de Registro:	2023412980015
Fecha de Registrado Actualizado:	27/11/2023
Valor en SUIFP:	$ 158.000.000
Vigencia del proyecto:	2024

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co
Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000124

30/01/2024

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599023-Servicio de Implementación Sistemas de Gestión CPC: 63391-Servicios de catering para eventos PROYECTO:2023412980014-FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	25,000,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 63391-Servicios de catering para eventos PROYECTO:2023412980015-APOYO A LOS PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA Y DE RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS	10,000,000.00

Rdy: Jdlanjrcm 31-01-2024

Elaboró: ADRIANA D

Modificó:

Total Disponibilidad: **35,000,000.00**

OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CTP VIGENCIA 2024

Son: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANE
Responsable: CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS **Cargo:** DIRECTOR DEPARTAMENTO DE P
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/04/2024

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: ADRIANA D
Modificó:

COMPONENTE DE INVERSIÓN

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CTP VIGENCIA 2024

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	*NOMBRE*
RUBRO/S PRESUPUESTO	*2.3.2.02.02.006*	SERVICIO DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÒN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
SECTOR	*45*	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	*4599*	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO	*4599023*	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión
PRODUCTO	*4502001*	Servicio de promoción a la participación ciudadana
PROYECTO BPIN	*2023412980014*	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA
CPC - Clasificación Central de Productos	*63391*	SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS

VALOR	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VR EN LETRAS**
$25.000.000	260401- ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE
$10.000.000	110101- LIBRE D IMPUESTOS	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE

		DIA	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	29	1	2024
	Nombre	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS		
	Funcionario	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE		
	Cargo	DIRECTOR		
(Firma)	*ELABORÓ*	VELLANIRA MELGAR ROJAS		
	APROBÓ	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

30/01/2024		
FECHA	***PRESUPUESTO***	***SECRETARIA DE HACIENDA***

DECRETO 155 DE 2023 - LIQUIDACION PRESUPUESTO 2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No.	FECHA:	PROCESO DE MINIMA CUANTIA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON			
DEPANDENCIA QUE PROYECTA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE			
RESPONSABLE:	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en un término de SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, contados a partir de la firma del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2024; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.			
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CTP VIGENCIA 2024, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.**			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.3.2.02.02.006	260401 – ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	$25.000.000	2024000124
		110101 –LIBRE DE IMPUESTOS	$10.000.000	2024000124
CONCEPTO DEL GASTO:	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS			
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZÓN			
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	90101603 – SERIVCIOS DE CATERING			

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994, establecen que cada entidad territorial debe contar con un Plan de Desarrollo cuya elaboración es liderado por los Alcaldes y Gobernadores, quienes además de tener la responsabilidad y obligación constitucional y legal de hacerlo, deben garantizar el cumplimiento del mandato que les dio lo ciudadanía al elegir democráticamente su programo de gobierno

La Constitución Político de 1991 establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellos y el Gobierno Nacional. Planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignados por la Constitución y la Ley" (CP. 1991. Art. 339). Así mismo.

El municipio de Garzón - Huila tiene entre sus obligaciones de rango constitucional y legal el de estructurar su Plan de Desarrollo para el período constitucional 2024-2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia. De conformidad con el evocado precepto constitucional, la adopción de los planes de desarrollo constituye una obligación ineludible a cargo las administraciones territoriales, con el propósito de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les han sido asignadas por la Constitución Política y la ley. Con lo preceptuado en el artículo 259 de la Carta y el artículo 39 numeral 1º de la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo tiene como fundamento materializar el Programa de Gobierno inscrito por el Alcalde y definir los términos del mandato a éste conferido.

En tal sentido y obedeciendo al principio constitucional de coordinación, es necesario que el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 acoja los lineamientos establecidos en la Ley 2294 de 2023 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida"* para que los planes de desarrollo territorial se ajusten a las directrices impartidas del orden nacional y así garantizar la armonía y coherencia en la transferencia eficiente de recursos.

El artículo 113 ibídem dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

La Ley 152 de 1994, como ley orgánica de planeación, establece los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación, los cuales son: Autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad.

De igual manera, el artículo 3 de la ley 152 de 1994, establece que la conformación de los planes de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, determina que los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. En este sentido los Municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, deben concretar el precepto constitucional a través de la adopción de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Así mismo, el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, establece que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley, sin embargo, esto no es indiferente a la coherencia que deben guardar estos planes con el Plan Nacional de Desarrollo.

El numeral 2 del artículo 39 de la mencionada ley, en el párrafo, señala que: una vez elegido el alcalde o gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan.

Ley 152 de 1994 - Por lo cual se establece la Ley Orgánica del Plan de desarrollo. Establece el procedimiento para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los Planes de desarrollo, conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno También definen los mecanismos para su armonización y articulación con los procesos presupuéstales

Planear es definir los mecanismos y acciones adecuados según los recursos disponibles para alcanzar un objetivo determinado. Es por esto que la planeación territorial demanda la coordinación de diversos actores institucionales y sociales que interactúan en el municipio. En ese sentido, el proceso de la construcción del Plan de Desarrollo requiere de una metodología capaz de identificar necesidades, problemas, instancias y actores; definir propuestas, roles y resultados esperados de la aplicación al proceso de planeación en el municipio.

Entendiendo que la administración local no es solo responsable de la asignación de recursos para la ejecución del gasto, sino la orientación y gestión integral del desarrollo local. esto adquiere una gran responsabilidad en la definición del tipo de desarrollo hacia el que orientarán toda la gestión pública y con el que se comprometerá durante el periodo de mandato.

Finalmente, los pactos regionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo son uno de los elementos principales que orientan las prioridades nacionales de cara a los territorios del país. Analizar las metas indicadas allí, es un buen comienzo para articular el plan de desarrollo territorial con las prioridades nacionales. Adicionalmente, el análisis de las metas del país para los Objetivos de Desarrollo Sostenible son otro elemento para articular los instrumentos de planeación de la Nación con las entidades territoriales.

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: *"Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y el legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones"* Corte Constitucional, Sentencia C-1258 de 2001.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, la administración municipal necesita formular y adoptar el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE 2024 - 2027, atendiendo el proceso definido en la Ley 152 de 1994, y la metodología vigente del DNP denominada SISPT o aquella que la modifique o sustituya.

La elaboración del Plan de Desarrollo debe ser un proceso participativo, interinstitucional e interdisciplinario, cuya estructura de gestión ofrece espacios a los diferentes actores sociales y grupos de interés (la administración, las instituciones, los gremios de la producción y la comunidad en general). En este orden de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

ideas se adelantarán mesas técnicas de participación para la construcción del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, de acuerdo a los requerimientos necesarios que se detallarán en las condiciones técnicas del presente estudio previo; por lo cual se requiere del apoyo logístico para construcción del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Adicionalmente, el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo (...)".* Así mismo, la Carta Magna establece que las entidades territoriales tendrán Consejos de Planeación según determine la ley.

Ahora bien, la Ley 152 de 1994: En el Capítulo IX establece las autoridades e instancias territoriales de planeación, otorgándole a los Consejos Territoriales de Planeación, junto con las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas, el carácter de instancia. Adicionalmente implementa su composición y funciones.

Los CTP deben cumplir una función permanente y activa de debate y evaluación de las propuestas que hacen los diferentes sectores en relación con el contenido del plan de desarrollo territorial.
Para el desarrollo de sus funciones es importante que los CTP conozcan los intereses, proyectos y programas que la comunidad y sus respectivos sectores anhelan ver realizados, así como aquello que quieren incluir en el plan de desarrollo de su entidad territorial.

Las funciones de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) fueron establecidas en la Ley 152 de 1994 en el artículo 35, el cual señala que: *"Son funciones de los Consejos Territoriales de Planeación las mismas definidas para el Consejo Nacional, en cuanto sean compatibles"*

Las responsabilidades de los consejos territoriales de planeación son:

- Analizar y discutir el proyecto del plan de desarrollo.
- Organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del plan de desarrollo, mediante la organización de reuniones regionales y locales con los Consejeros, en las cuales intervengan todos los sectores, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política de 1991.
- Absolver las consultas que formule la administración o las demás autoridades de planeación durante la discusión del proyecto del plan de desarrollo.
- Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del plan.
- Conceptuar sobre el proyecto del plan de desarrollo elaborado por la entidad territorial.
- Realizar semestralmente un seguimiento a las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios, definidas en los respectivos planes sectoriales

Respecto al alcance de los CTP, para que los Consejos Territoriales de Planeación logren llevar a la práctica el principio de participación consagrado en la Carta Política, su actuación debe abarcar no sólo la fase de aprobación del plan de desarrollo territorial, sino también las modificaciones de dicho plan, cumpliendo una función consultiva, lo que les otorga sentido de permanencia institucional.

Los CTP son importantes porque como representantes de la sociedad civil tienen la posibilidad real de cualificar el ejercicio de planificación y aportar al mejoramiento de la gestión pública territorial.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

Los Consejos también juegan un papel importante en la fase de evaluación y seguimiento al plan de desarrollo: la entidad territorial es la responsable de ejecutar los compromisos plasmados en el plan de desarrollo, pero le corresponde al CTP ejercer control social, para verificar el nivel de ejecución y cumplimiento del plan, analizarlo y emitir un concepto técnico semestral.

La Sentencia C-524 de 2003 de la Corte Constitucional establece que la "*función consultiva del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales de Planeación no se agota en la fase de discusión del Plan de Desarrollo, sino que se extiende a las etapas subsiguientes en relación con la modificación de dichos planes*".

La Ley 152 de 1994 en el parágrafo del artículo 35 estableció que *"La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento". Además, la sentencia C-524 de 2003 establece que este apoyo es una obligación, que no es facultativa ni discrecional.*

Para garantizar el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Planeación y, por tanto, el principio de participación ciudadana en el desarrollo territorial, la Ley ha establecido que las administraciones municipales y departamentales están en la obligación de prestar el apoyo logístico y administrativo necesario para el funcionamiento de los CTP.
Cada entidad territorial decide la forma más conveniente para prestar ese apoyo y garantizar que los CTP funcionen y cumplan su misión constitucional.

El principal apoyo consiste en la asignación de recursos, bien sea, financieros, físicos, tecnológicos o humanos, dirigidos a garantizar los elementos indispensables para que los Consejos puedan ejecutar las funciones establecidas en la Ley.

Para financiar estas actividades, la Administración debe elaborar e inscribir un proyecto específico en el Banco de Proyectos municipal o departamental y asignar los recursos en el marco del rubro mediante el cual se financien procesos de participación ciudadana.

Igualmente, con el Plan Nacional de Desarrollo, Colombia potencia mundial de la vida (2022 – 2026) en su **programa:** 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, y 4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos; en concordancia con el Plan de Desarrollo, Huila Crece (2020 – 2023) en su **programa:** Fortaleciendo la gestión y dirección de la administración pública territorial municipios y El Huila crece con inclusión social y productiva. Que, en el municipio de Garzón, presenta dificultades y problemáticas en la gestión y dirección de la administración pública, así como con escaso personal de la administración para desarrollar actividades de participación ciudadana, garantía de derechos y derechos humanos.

Que, en este orden de ideas, mediante acuerdo No. 007 de 2020, el Concejo del Municipio de Garzón, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, denominado "Garzón, Sí somos el cambio", posteriormente modificado por el acuerdo 014 del 2021 en el cual se presentan los siguientes programas:

PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública.
SECTOR: Gobierno territorial.
PRODUCTO: Servicios de implementación Sistemas de gestión.
PROYECTO: Fortalecimiento al desarrollo de programas en la gestión y dirección de la administración publica para la vigencia 2024 en el municipio de Garzón-Huila.

PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
SECTOR: Gobierno territorial.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

PRODUCTO: Servicios de promoción a la participación ciudadana.
PROYECTO: apoyo a los programas de participación ciudadana, política y de respeto por lo derechos humanos y diversidad de creencias para la vigencia 2024 en el municipio de Garzón-Huila.

Los Consejos Territoriales de Planeación son una de las instancias más importantes de la sociedad civil en el proceso de planeación de las entidades territoriales; su objetivo fundamental es servir de foro para la discusión de los planes de desarrollo, lo cual implica una función permanente y activa de debate y evaluación de las propuestas provenientes de los diferentes sectores en relación con el contenido del plan.

Teniendo como referencia las fases e instrumentos de la gestión pública territorial, el papel de los Consejos Territoriales de Planeación se ve reflejado en las actividades que deben adelantar para la elaboración de tres productos o documentos concretos:
1. El concepto del proyecto del Plan de Desarrollo Territorial.
2. El concepto técnico semestral de seguimiento al Plan de desarrollo.
3. El pronunciamiento ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el cumplimiento del Plan de desempeño.

En relación con la naturaleza de los consejos Territoriales de Planeación CTP, es muy importante aclarar en estos estudios, que ningún consejo territorial de planeación tiene personería Jurídica, ni posee autonomía administrativa ni patrimonial "(...) y, por lo tanto no puede captar recursos ni suscribir contratos ni convenios(...), por eso para garantizar el normal funcionamiento de los CTP, la Ley 152 de 1994 estableció que las autoridades de Planeación deben garantizar los recursos requeridos por los respectivos consejos para ejercer su labor consultiva. Aspecto que ya fue ratificado por la Sentencia de Constitucionalidad C-524 de 2003, Así mismo, "Los consejeros son particulares que cumplen con una función pública de carácter consultivo derivada del principio de la democracia participativa" (...)

La Corte Constitucional ha señalado en sus Sentencias la permanencia institucional de los Consejos Territoriales de Planeación y la obligación de la administración de brindarle el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento.

En Sentencia C-015 de 1996, contempla aspectos relacionados con la designación de los Consejeros Nacionales de Planeación y con su naturaleza.

Respecto al concepto que debe emitir el Consejo Nacional de Planeación, la sentencia señala que "es requisito indispensable, de obligatoria observancia, para la validez de la ley mediante la cual se adopte el Plan Nacional de Desarrollo".

Esta observación aplica para todas las entidades territoriales. Así, el concepto que emita el Consejo Territorial de Planeación sobre el proyecto de plan de desarrollo de la entidad territorial es obligatorio para la validez de la ordenanza o acuerdo que lo apruebe.

De igual manera en la Sentencia C-191 de 1996, Resalta la importancia de cumplir el artículo 339 de la Constitución Política desde una mirada que supere el carácter instrumental del plan de desarrollo.

Sobre la participación democrática en el plan de desarrollo señala:
"(...) Los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, tanto a nivel nacional como a nivel de las entidades territoriales, deben ser, en lo posible, participativos, puesto que uno de los fines esenciales del Estado es 'facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación'. La participación democrática permea todo el proceso de planeación y no solo la elaboración del plan. Esto significa que es perfectamente legítimo

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

que la ley establezca, dentro de ciertos límites, mecanismos de ejecución, fiscalización y evaluación del plan que sean esencialmente participativos."

Según la Corte es válido que el Plan Nacional de Desarrollo establezca mecanismos de participación democrática, lo cual no quiere decir que puede incorporar cualquier tipo de disposición al respecto. "Por ejemplo, no se podrían incluir en esta ley artículos que modifiquen el sistema electoral (...)"

De igual manera en Sentencia C-524 de 2003, Se refiere al papel que deben tener los Consejos en relación con el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial. Explícitamente enuncia que "la realización del principio de participación consagrado en la Carta Política exige que la actuación del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, como instancias para la discusión del plan de desarrollo, se garantice no sólo en la fase de aprobación sino también frente a las modificaciones del Plan, lo que le otorga a dichos consejos permanencia institucional para el cumplimiento de su función consultiva."

En consecuencia, la función consultiva de los Consejos Territoriales de Planeación no se agota en la fase de discusión del Plan, sino que se extiende a las siguientes etapas relacionadas con su modificación.

En síntesis, en relación con los Consejos Territoriales de Planeación –CTP es obligación de la Administración municipal brindar al Consejo Territorial de Planeación de Garzón el apoyo logístico y administrativo que sea necesario para el normal desempeño de sus funciones.

Por lo anterior se requiere seleccionar una persona natural o jurídica que cumpla con la logística para el desarrollo de las actividades requeridas por el consejo territorial de Planeación del Municipio de Garzón y las actividades relacionadas con las mesas sectoriales para la construcción del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, de acuerdo a los requerimientos necesarios que se detallaran en las condiciones técnicas del presente estudio previo.

La contratación de una persona natural o jurídica garantizará el buen desarrollo de las actividades requeridas por la administración para cumplir con las actividades del consejo territorial de Garzón, y las actividades relacionadas con las mesas sectoriales para la construcción del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, en el marco de las competencias que le atribuyen la constitución y la Ley así mismo la contratación de los servicios requeridos permitirá fortalecer la capacidad institucional y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal Garzón, Sí somos el cambio"

Expuesta la necesidad, el Departamento Administrativo de Planeación, medio ambiente, infraestructura y Desarrollo Vial, ha determinado que conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, la forma de solventar la necesidad es a través de un contrato de prestación de servicios mediante un proceso de contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad territorial, en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Que el Departamento Administrativo de Planeación se constituye como una piedra angular para el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los procesos en las distintas Secretarías y Dependencias bajo el entendido de que, a partir de ésta oficina, se gestan importantes programas y proyectos tales como el SISBEN, Alumbrado Público, Vivienda, malla vial, entre otros.

Así las cosas, se hace necesario contratar el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades requeridas por el consejo territorial de planeación en el año 2024, para lo cual se procedió a realizar un análisis al presupuesto municipal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024, dentro del rubro 2.3.2.02.02.006 con concepto del gasto "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DSITRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA"; del que se evidenció que hay disponibilidad presupuestal para cubrir el gasto propio de esta necesidad. Además, se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Garzón, en cumplimiento de su deber legal en cuanto al desarrollo de las actividades requeridas por el consejo territorial de Planeación del Municipio de Garzón y las actividades relacionadas con las mesas sectoriales para la construcción del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, razón por la cual, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso de mínima cuantía y garantizar la prestación de servicios logísticos para construcción del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y desarrollo de actividades del CTP vigencia 20224, en el Municipio de Garzón – Huila, por ello se requiere la prestación de servicio que garantice los siguientes bienes y/o servicios.

Opciones jornada mañana		
Opción 1: pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml		
Opción 2: empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja		
Opción 3: Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml		
Opciones jornada tarde		
Opción 1: Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja		
Opción 2: hamburguesa de 250 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja		
Opción 3: Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)		
Almuerzo		
Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz		
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 120gr de pechuga a la plancha + 120gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz		
TOTAL REFRIGERIO	-	-

SONIDO DIARIO		
PRODUCTO		

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

Dos (2) Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W; Tres (3) Micrófono inhalambrico ProDJ Dinámico; Una (1) Consola ecualizadora para salida de microfono; Tres (3) Piañas para micrófonos graduable		
TOTAL SONIDO DIARIO		

PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO

PRODUCTO: TRASPORTE PARA 30 PERSONAS EN VEHICULO ESCALERA (CHIVA)		
la jagua: 7.5 kms		
El meson: 12.1km		
Caguancito: 16.9 km		
Descans: 26.77 km		
Santa Marta: 13km		
San Antonio: 30km		
Paraiso: 13.3km		
Meson: 12.1 km		
Majo: 6.2km		
TOTAL PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO		

LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO:		
Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitiodebe cumplir con las siguientes características: A) Capacidad mínima 40 persona B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas optimas C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren E) El sitio debe contar con aparato proyector.		
Agua de botellón		
Estación de café		

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, el *Departamento Administrativo de Planeación Medio Ambiente Infraestructura y Desarrollo Vial* ha determinado, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un proceso de contratación pública de mínima cuantía a fin de contratar una persona natural y/o jurídica para adelantar el contrato, CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CTP VIGENCIA 20224, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.** todo esto para dar cumplimiento a los proyectos **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA"** y **"APOYO A LOS PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA Y DE RESPETO POR LO DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA"**, del programa TRANSPORTE, del plan de Desarrollo Garzón, Sí somos el cambio 2020-2023.

En tal sentido, la necesidad descrita se solventa adelantando un proceso de selección de mínima cuantía dada la tipología contractual, el objeto y el valor del presupuesto oficial, consagrada en la Ley 80 de 1993 – 1150 del 2007 en el numeral 5 del art 2, que fue modificado por el art. 94 de la ley 1474 del 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018, a fin de celebrar un contrato de mínima cuantía con una persona natural y/o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requerida por la administración municipal, de tal forma que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. En el cual se contrata, que demuestre idoneidad, capacidad jurídica, técnica y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO (4)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CTP VIGENCIA 20224, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones. 2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato. 3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo. 4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato. 5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.

6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.

7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.

9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.

10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

11. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.

12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.

13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

15. Prestar los servicios incluidos en el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

16. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.

17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el apoyo logístico en las diferentes actividades realizadas por el Consejo Territorial de Planeación y las actividades relacionadas con las mesas sectoriales para la construcción del Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

2. Colaborar con la administración municipal, en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar los bienes y enseres en el lugar establecido por la administración, de acuerdo a los ítems ofertados y los requerimientos de la entidad.

Opciones jornada mañana		
Opción 1: pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml		
Opción 2: empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja		
Opción 3: Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml		
Opciones jornada tarde		
Opción 1: Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja		
Opción 2: hamburguesa de 250 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja		
Opción 3: Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)		
Almuerzo		
Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz		
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 120gr de pechuga a la plancha + 120gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz		
TOTAL REFRIGERIO	-	-

SONIDO DIARIO		
PRODUCTO		
Dos (2) Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W; Tres (3) Micrófono inhalambrico ProDJ Dinámico; Una (1) Consola ecualizadora para salida de microfono; Tres (3) Piañas para micrófonos graduable		
TOTAL SONIDO DIARIO		

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO

PRODUCTO: TRASPORTE PARA 30 PERSONAS EN VEHICULO ESCALERA (CHIVA)		
la jagua: 7.5 kms		
El meson: 12.1km		
Caguancito: 16.9 km		
Descans: 26.77 km		
Santa Marta: 13km		
San Antonio: 30km		
Paraiso: 13.3km		
Meson: 12.1 km		
Majo: 6.2km		
TOTAL PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO		

LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO:		
Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitiodebe cumplir con las siguientes características: A) Capacidad mínima 40 persona B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas optimas C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren E) El sitio debe contar con aparato proyector.		
Agua de botellón		
Estación de café		

4. Suministrar los alimentos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas en el contrato y con el supervisor del contrato.
5. Los productos a suministrar que por sus características lo requieran, deberán poseer el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, de conformidad con la Resolución No. 3168 de 2015 del Ministerio de Salud

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

y Protección Social. En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su entrega al Municipio. Todos los productos procesados deben tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Asumir los gastos de personal, de transporte, entrega y demás gastos en que incurra para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cuando se utilicen espacios fuera del establecimiento de comercio ofertado el contratista deberá recoger basura y demás que cause el evento realizado.
8. Tener la certeza de contar con la disponibilidad permanente de la totalidad de los materiales y elementos requeridos.
9. Garantizar la entrega de lo solicitado en cada evento en la hora, fecha y lugar en que lo indique el supervisor del contrato.
10. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
11. Garantizar el Transporte, en aquellas actividades que así lo requieran y de acuerdo con las especificaciones dentro del presente estudio previo.
12. El contratista cumplirá con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ningún tipo de subordinación ni vinculo laboral alguno entre el contratista y la administración.
13. Garantizar y sostener los precios ofertados, hasta el cumplimiento del 100% del contrato, sin tener en cuenta las fluctuaciones del mercado frente al precio de la divisa y dólar.
14. Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.
15. Adquirir a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, de conformidad con el Decreto 248 de 2021.
16. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte del Municipio de Garzón y se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican,

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Concepto C – 105 de 2022: La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...]

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes"

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Dado lo anterior se concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía. En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Ley 1150 de 2007 Artículo 2; Numeral 5; Contratación Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 1474 de 2011 Artículo 94: Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1860 del 2021 **modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"**

SUBSECCIÓN 5 - MINIMA CUANTIA: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". (...)

(...)

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón-Huila

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Respecto al particular, el departamento administrativo Jurídico de la Alcaldía de Garzón, mediante circular 001 del 03 de enero de 2024, estableció que: "El presupuesto del municipio de Garzón (H) para la vigencia fiscal 2024, conforme a la certificación del 03 de enero de 2024, emanada de la Secretaria de Hacienda Municipal, es de CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVEMIL DIECINUEVE PESOS ($ 122.525.119.019,00) MONEDA CORRIENTE", por lo cual tenemos que conforme Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, Literal b inciso 4, el presupuesto de la Entidad se encuentra dentro del rango inferior a 120.000 S.M.L.M.V. Donde la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes encontrando que:

CUANTÍA	SALIROS MÍNIMOS	VALOR
Minima cuantia articulo 94ley 1474 de 2011. desarrollada en el articulo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s del Decreto 1082 de 2015. En concordancia con el articulo 30 de la Ley 2069 de 2020	Hasta el 10% de la menor cuantía. Hasta 28 SMLMV.	Igual o inferior a $36.400.000,oo
Menor cuantia articulo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1105 de 2007.	Valor superior al 10% y hasta el 100% de la menor cuantia. Hasta 280 SMLMV.	Superior a $36.400.000,oo Hasta $364.000.000,oo
Mayor cuantia, cuantia articulo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1105 de 2007.	Valor superior al 100% de la Menor Cuantia	Superior a $364.000.000,oo

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de menor cuantía. En tal sentido, con relación a la contratación de mínima cuantía la norma establece:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón-Huila

La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:>
En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.
Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

El Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y artículo 8 del Decreto 142 de 2023 definen lo siguiente:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con: la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuartas nivel del clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2, del presente Decreto**." (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal,
independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón-Huila

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: ¡) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ¡i) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1,2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. ¡¡i) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe sí el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizarla aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que: trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2:17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30-y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva en el tema de contratación, normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato es el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

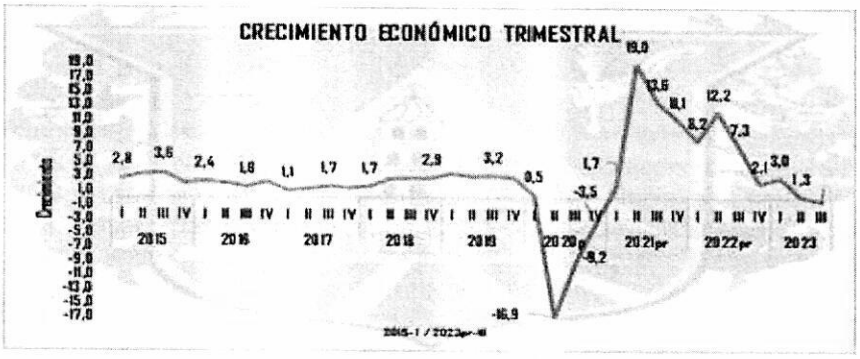
ESTUDIO DEL SECTOR:

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTOS	(90) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.
FAMILIAS	(10) Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
CLASES	(15) Establecimientos para comer y beber. (16) Servicios de banquetes y catering. (17) Servicios de cafetería

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

Así las cosas, el estudio del sector correspondiente a la rama DE **ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE**, en especial a la actividad económica de los **RESTAURANTES, CATERING Y BARES;** desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2017; sin embargo, para el año 2021 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2022 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -1,8% en el cuarto trimestre de 2020 a 0,9% en el primer trimestre de 2021 y del 10,8% para el cuarto trimestre de 2021. Para el caso del año 2022, se alcanzó un crecimiento de 4,6% y en lo recorrido del año 2023, el crecimiento en el tercer trimestre de 2023 fue del 1,3% como se puede evidenciar:



En tal sentido, en el tercer trimestre de 2023pr el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida ***decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

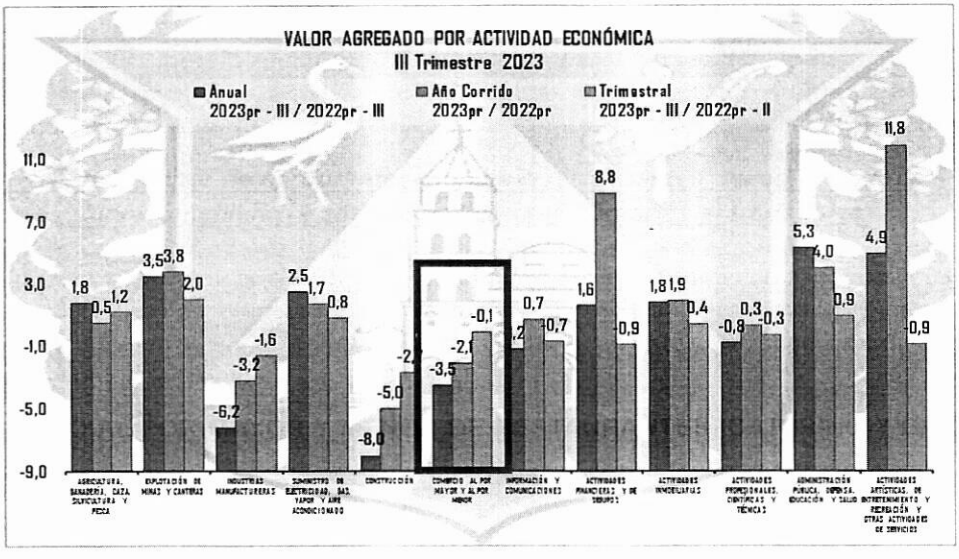
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 47 "***Comercio al por menor (incluso el comercio restaurantes, catering y bares)***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4731** correspondiente a las "***comercio restaurantes, catering y bares***". Esta clase comprende las siguientes actividades:

- ***El comercio al por menor de carburantes comercio restaurantes, catering y bares.***
- ***Los servicios. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.***

Así las cosas, para el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado del comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE RESTAURANTES, CATERING Y BARES *decrece 2,9%.***
- Transporte y almacenamiento decrece 3,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y

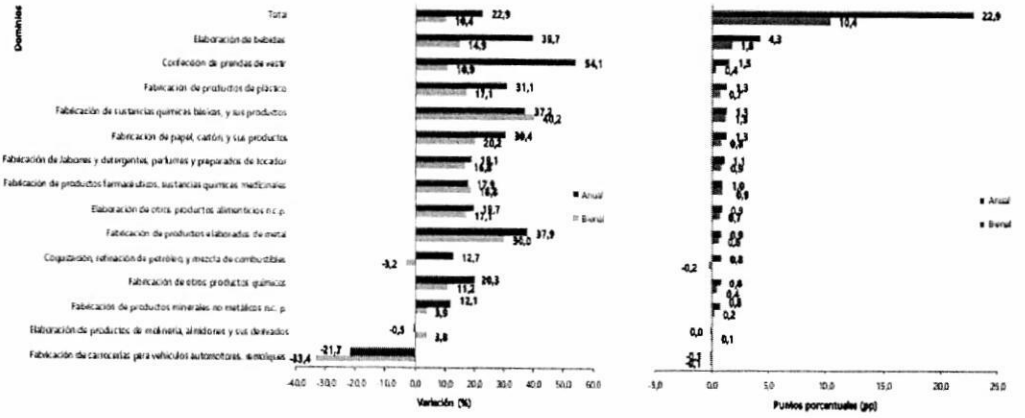
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 0,1%, explicado por:

- ✓ ***COMERCIO DE RESTAURANTES, CATERING Y BARES crece 0,8%.***
- ✓ Transporte y almacenamiento decrece 1,0%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a la rama del **COMERCIO DE RESTAURANTES, CATERING Y BARES**se refleja en la siguiente gráfica:

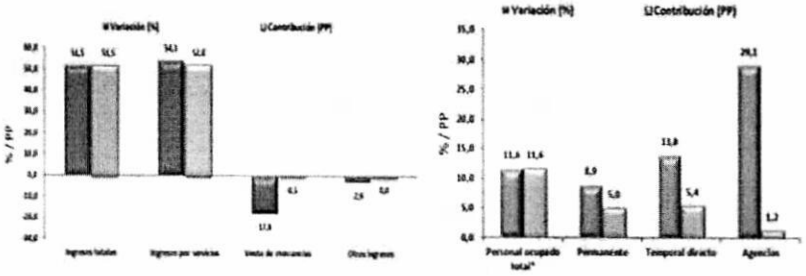
Variación y contribución anual y bienal de la producción real según principales dominios
Agosto 2021/2020P vs agosto 2021/2019P



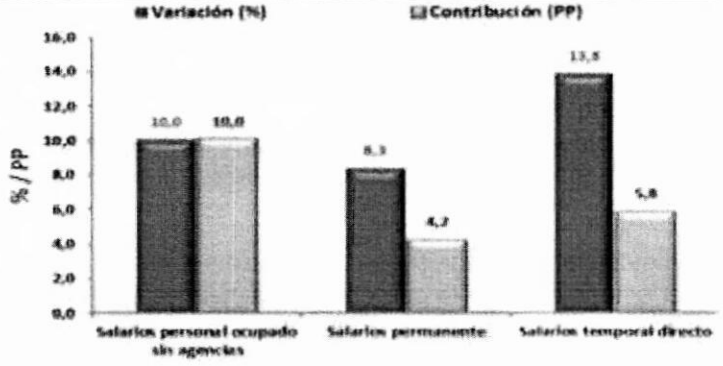
Fuente: DANE, EMMET.

Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE RESTAURANTES, CATERING Y BARES** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE RESTAURANTES, CATERING Y BARES** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el segundo trimestre del año 2023, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021, 2022 y 2023, se evidencia un excelente repunte en el sector, como podemos observar:



GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón-Huila



En comparación con el mismo mes de 2020, en diciembre de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 51,5%, que se explica por el incremento de 54,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías presentó una disminución de 17,8% y los otros ingresos operacionales de una caída del 2,9%.

En diciembre de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de 11,6%, en comparación con diciembre de 2020, que se explica por el incremento de 13,8% en el personal temporal directo, de 8,9% en el personal permanente y de 29,1% en el personal contratado a través agencias.

Mientras que los salarios en diciembre de 2021 presentaron un aumento de 10,0%, en comparación con diciembre de 2020, que se explica por el incremento de 13,8% en los salarios del personal temporal directo y de 8,3% en los salarios del personal permanente.

Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el cuarto periodo de 2022 y primer trimestre de 2023, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante lo corrido del año 2023 pero el gasto público, presentó un descenso en el tercer trimestre de 2023:



GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón-Huila

Corolario a ello, en noviembre de 2023 las ventas del comercio minorista decrecieron 3,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, El subsector de Restaurantes catering y bares registró en agosto de 2021 un incremento del 93,9% en sus ingresos frente al mismo mes del año anterior, y un aumento del 23,5% en sus salarios y de 11,6% en su personal ocupado., aportando en conjunto -2,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales a la variación total.

Al comparar noviembre de 2023, con noviembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 90,0%, tal como se demuestra:

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Noviembre 2023/ noviembre 2022
Noviembre 2023/ noviembre 2019 Pr

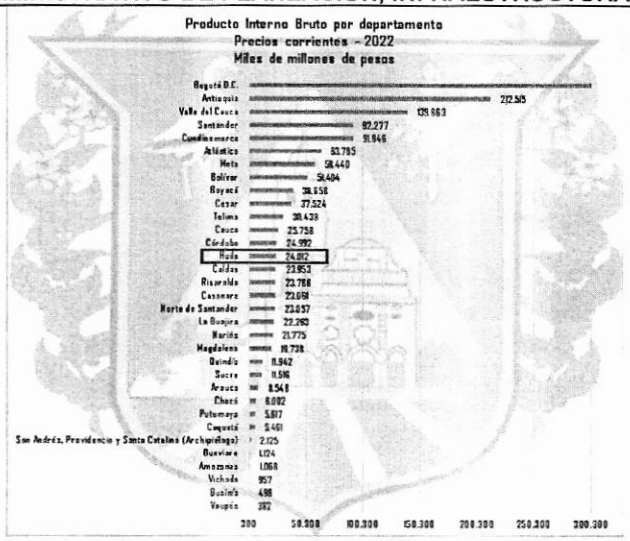
Líneas de mercancías	Noviembre de 2023/ Noviembre de 2022		Noviembre de 2023 / Noviembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-3,4**	**-3,4**	**10,0**	**10,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-12,8	-1,1	2,8	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-8,2	-0,6	19,0	1,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-13,2	-0,6	2,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-2,5	-0,5	10,7	2,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-6,6	-0,3	40,5	1,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-6,4	-0,2	3,2	0,1
Alimentos (víveres en general)	-1,3	-0,2	-1,3	-0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-7,8	-0,2	29,2	0,6
Prendas de vestir y textiles	-3,1	-0,2	16,2	0,9
Productos farmacéuticos y medicinales	-5,8	-0,1	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-16,2	-0,1	13,6	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,5	0,0	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	-0,4	0,0	18,1	0,4
Equipos y aparatos de sonido y video	-0,3	0,0	14,1	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,7	0,0	38,8	0,6
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1	23,0	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,7	0,1	18,2	0,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	2,3	0,2	4,4	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	6,8	0,2	14,5	0,5

Fuente: DANE - EMC.

Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2022 el PIB nacional es 1.462.522 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 269.936 miles de millones de pesos respecto al año 2021, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 357.259 y 212.515 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 498 y 382 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2022, el PIB Departamental fue 24.012 miles de millones de pesos; 4.175 miles de millones de pesos más frente al año 2021 y lo que representa un 1.64% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón-Huila

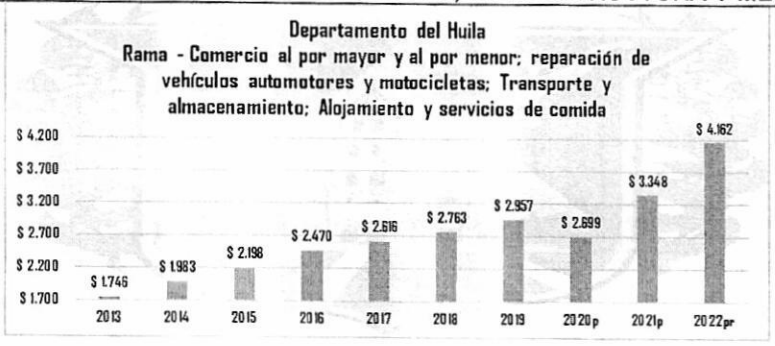


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2022 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el comercio al por mayor y al por menor y el gasto de la administración pública:

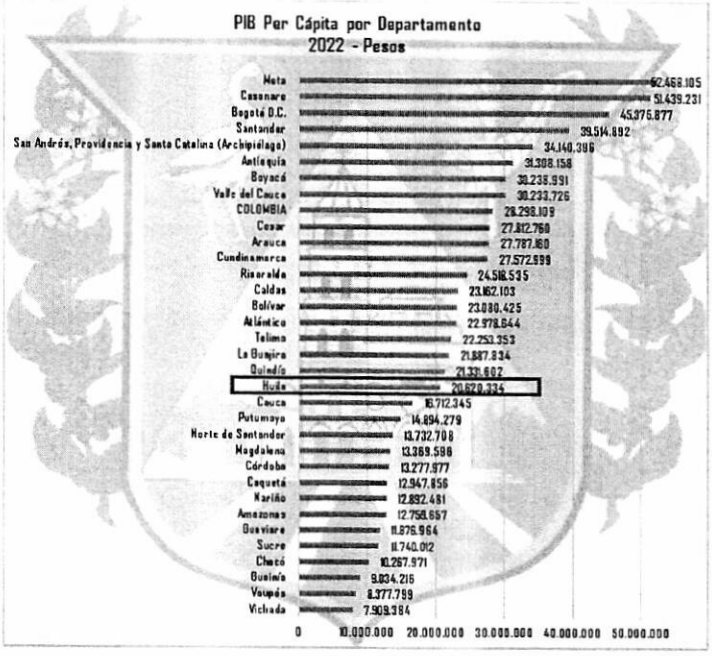


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE RESTAURANTES, CATERING Y BARES**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

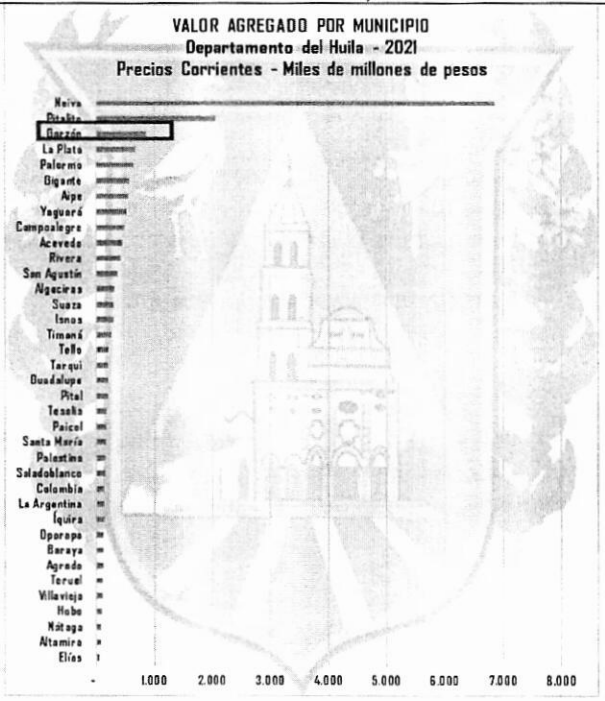


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 20.620.334 millones; 7.677.775 millones menos que la media a nivel nacional:



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2021, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón-Huila



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2021, fue de 869 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública;*

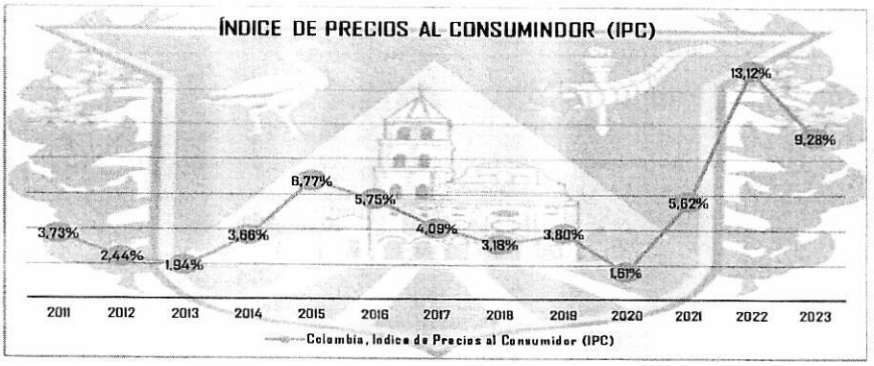
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

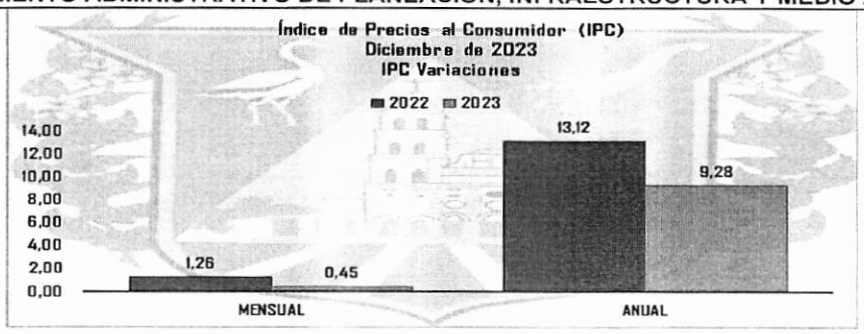


Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2023 una inflación de 9,28% respecto al año anterior; el cual fue de 13,12% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que a pesar de que la inflación disminuyera, los costos de los productos durante el 2023 se encarecieron y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, como se relaciona:

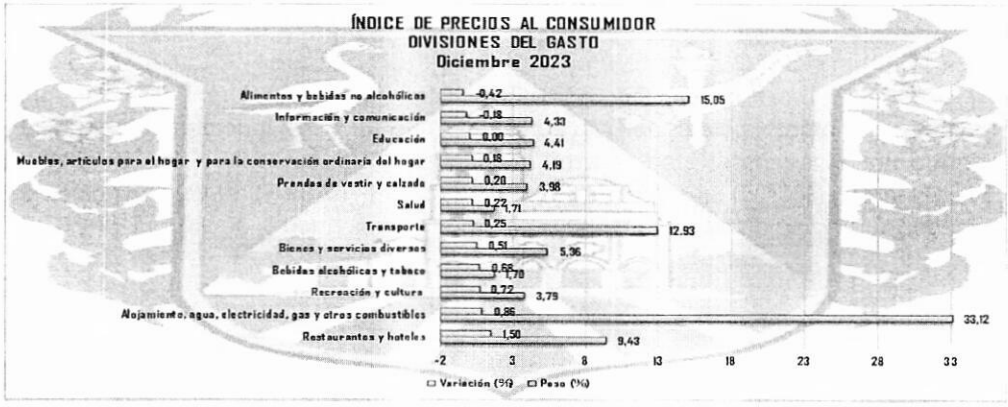


En cuanto al incremento en el mes de **diciembre** de 2023, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con noviembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Restaurantes y hoteles (1,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,51%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,25%), Salud (0,22%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,42%), a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón-Huila



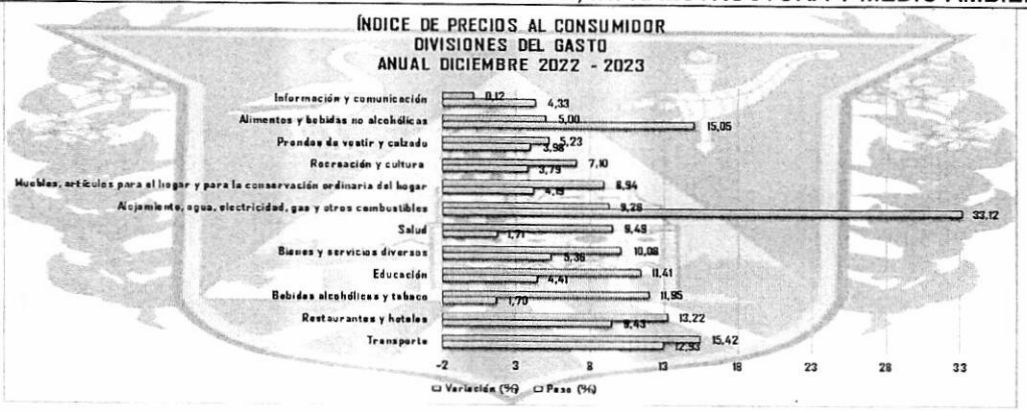
Los aportes a la variación mensual del IPC (9,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2023, y ver cómo la inflación aumentó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de **DICIEMBRE** de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con **DICIEMBRE** de 2022.

En el último año, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional, como se relaciona:

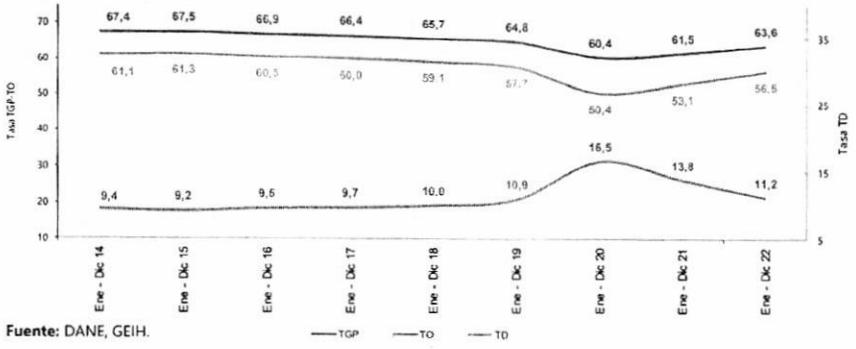
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila



Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2023 la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2022 la tasa de desempleo del total nacional fue 11,2%, lo que representó una reducción de 2,6 puntos porcentuales respecto al 2021 (13,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al 2021 (61,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al 2021 (53,1%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

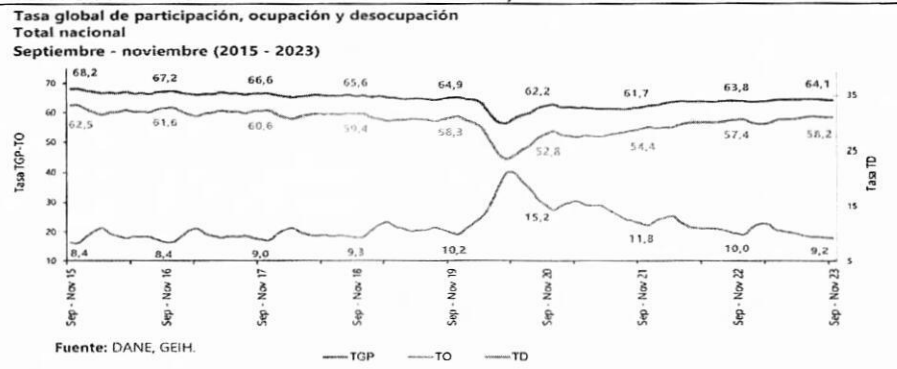
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Año (2014 – 2022)



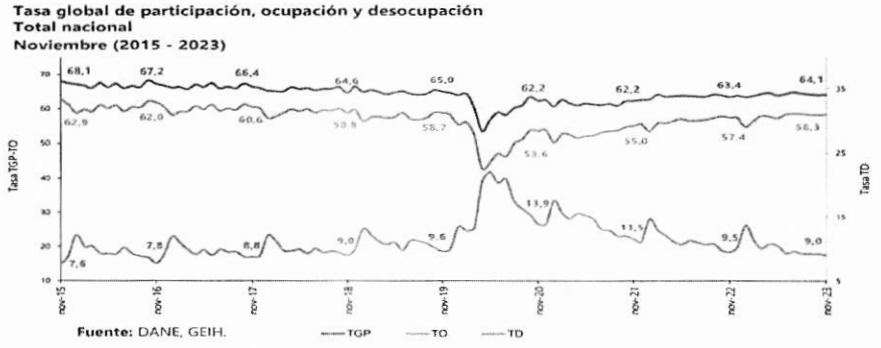
Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (57,4%), a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón-Huila



En **NOVIEMBRE** de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente; de la siguiente manera:



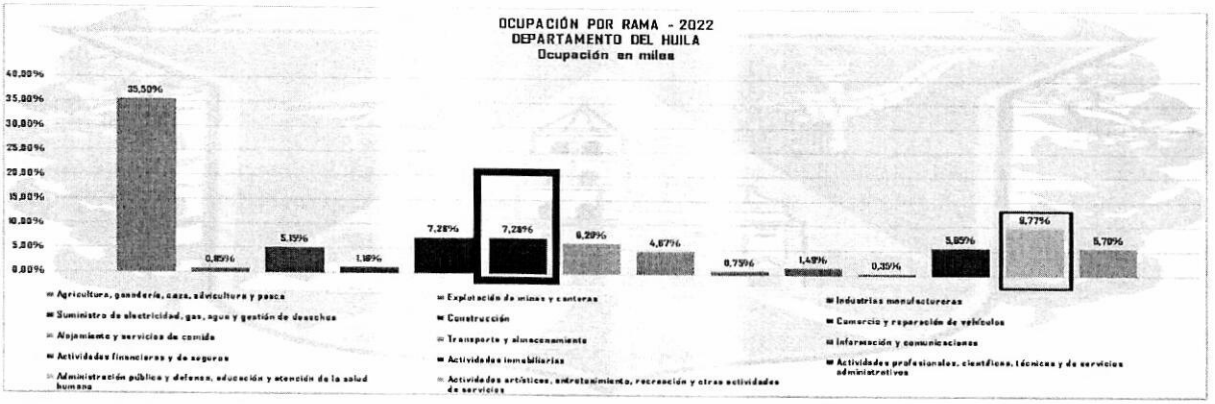
Asimismo, la ocupación a nivel departamental presentó una disminución significativa durante el año 2022 respecto al año 2021; presentando una variación de 3.9 puntos porcentuales al pasar de 12,3 en el año 2021 a 8,4 en 2022; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 8.4 a 16.6 con un rango de 8.2 puntos porcentuales en los últimos 7 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2022, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón-Huila

empleabilidad en el departamento con una participación del 9,77%; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE RESTAURANTES, CATERING Y BARES** aporta a la generación del empleo con un **7,28%**, a nivel departamental:



En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE RESTAURANTES, CATERING Y BARES**, ésta aportó a la generación de empleo en un **17,1%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2023 respecto al mismo periodo del año 2022, se presentó una variación de **-151** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,7** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

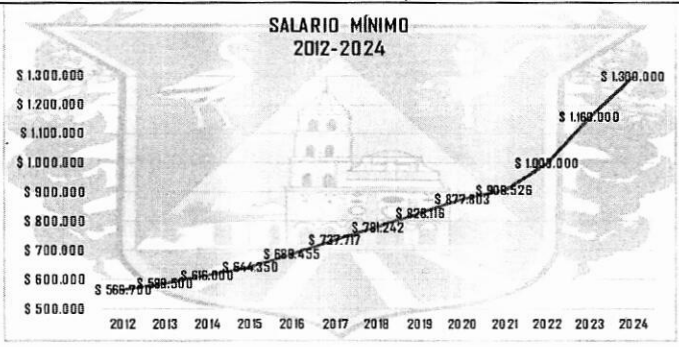
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $733.300en los últimos 13 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

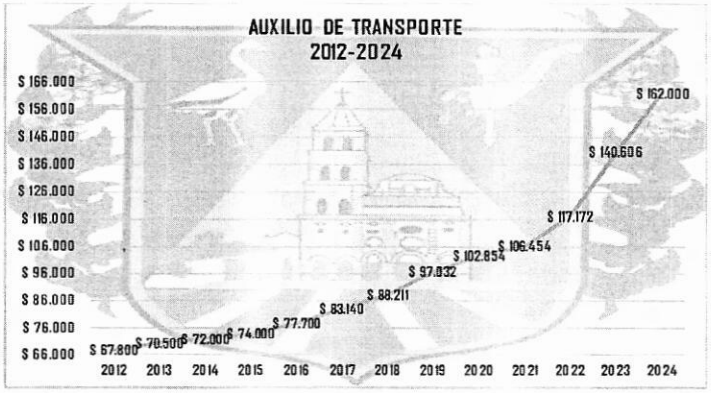
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón-Huila



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2024 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $94.200,0 en los últimos trece años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte respecto a los años 2022 y 2023:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón-Huila



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 025 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 5% y 8% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 025 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2023
TASA PRO DEPORTE	337	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ADULTO MAYOR	379	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	393	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	405	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $26.000.000
JUSTICIA FAMILIAR	418	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $13.000.000

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de suministro de combustible requerido por la Entidad.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Garzón:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón de la siguiente manera:

ÍTEM	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
1	MUNICIPIO GARZÓN-HUILA	MINIMA CUANTIA CARTA DE ACEPTACIÓN IP 064 DE 2018	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DÍA DE LOS ÁNGELES, ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA MÁS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA	$16.515.400
2	MUNICIPIO GARZÓN-HUILA	INVITACIÓN PUBLICA 042-2018	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 0233 DEL 05 DE MARZO DE 2018, DESARROLLANDO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2018 DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.	$20.000.000
3	MUNICIPIO GARZÓN-HUILA	MÍNIMA CUANTÍA IP-0015-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LABORES OPERATIVAS Y LOGISTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE MESAS DE TRABAJO CON EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION - CTP DEL MUNICIPIO DE GARZON- HUILA	$5.000.000
4	MUNICIPIO GARZÓN-HUILA	MÍNIMA CUANTÍA IP-0015-2021	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZÓN - HUILA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021	$18.511.500

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

CONTRATISTA	No. PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD
TANNIA GALINDO FAJARDO	MG-CPS-041-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRAL, EN EL ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO Y AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GUADALUPE 2024-2027.	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE	$ 22.000.000	Contratación Directa
INVERSIONES OTALORA ACEVEDO SAS	MC-CMC-0014-2022	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS AGROPECUARIOS Y ACTIVIDADES AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA	36.000.000	Mínima cuantía

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

LOGISTICA-LIBIA PAIBA CASTRO	SDAMCSM0 060-23	APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	HUILA	46.400.000	Mínima cuantía

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Las empresas prestadoras del servicio de apoyo logístico, Restaurantes, catering y bares.

Nro.	EMPRESAS	CONTACTO
1	10 MUSIC COLOMBIA SAS	fj@10music.com
2	360 LOGISTICA PEOPLE SAFE SAS	People_sas@360logistica.co
3	3A PRODUCTIONS SAS	Info@3aproducciones.com
4	4E S.A.S.	rodrigo.palacio@4e.com.co
5	AMARILLA S A S	Agenciacreativa@amarilla.com.co
6	ASOCIADOS INDUSTRIALES TELLEZ DURAN LTDA.	tecont@hotmail.com
7	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S	operacionlogisticaaudiodaz@gmail.com;
8	BANCA DE PROYECTOS SAS	eforero@bancadeproyectos.com; proyectos@bancadeproyectos.com
9	BEE GROUP SAS	Rrey@beegroupla.com;evillamizar@b
10	CARVAJAL	Mercadeo.carvajal.tys@carvajal.com; diego.vigoya@carvajal.com
11	CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.	floverp@cpm-sa.com
12	CLASS EVENTS LTDA	Info@classevents.co ;
13	COGRUPO SA	info@morenotafurt.com
14	COLOMBIA ACTIVA EVENTOS Y COMUNICACIONES SAS	Info@colombiaactiva.co
15	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S	admon@colservico.com.co; herrerahenry@colservico.com;
16	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.	contabilidad@ticketshop.com.co
17	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.	contabilidad@grupocnm.com
18	CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL SA	ceinte@ceinte.com.co
19	DOUGLAS TRADE S.A.S	info@douglastrade.com.co
20	DU BRANDS S A S	angelica.acosta@dubrands.com

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

21	EFECTIVAS COMUNICACIONES SA	Info@ce.com.co
22	ELYON PRODUCCIONES S A S	Contacto@elyonproducciones.com
23	ENLACE 7 S.A.S	juan.e@enlace7.co;soporte@enlace7.c
24	EVENTS PRODUCTIONS SAS	Info@eventsproducciones.com
25	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL &	gerencia@adescubrir.com
26	FOCO URBANO SAS	jpastrana@gmail.com
27	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	julia@g12.co
28	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y	info@gh1.com.co
29	IMA GROUP COLOMBIA SAS	contacto@imagroupcolombia.com
30	INMOV S.A.S.	contabilidad@inmov.com;
31	INOVENTOS SAS	Info@inoventos.com
32	LINKS S.A.	ernesto.rey@reymoreno.com.co
33	M GARDEAZABAL ASESORES S.A.S	mgardeazabalasesores@gmail.com
34	MAO PRODUCCIONES	Contacto@mao-producciones.com
35	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	carseq@marathondistribuciones.com
36	MEDIA 24 S.A.S	pildel@eltiempo.com
37	NOVA LOGÍSTICA Y SERVICIOS SAS	Comercial@nova.net.co
38	OPEN GROUP BTL SAS	contadoropen@gmail.com
39	ORGANIZACION DE CONGRESOS EVENTOS Y MERCADEO S.A.S	contabilidad@ocemarketing.com
40	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	contabilidad@pidamos.com

Nro.	EMPRESAS	CONTACTO
41	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y	Info@plazamayor.com.co
42	PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS	iinfo@logistica911.com
43	PRODUCTO SAS	Info@producto.com.co
44	PRONET DE COLOMBIA LTDA	mpulido@grupopronet.net
45	PROYECTA CONSULTORES SAS	Gladys@proyectaconsultores.co
46	PUBBLICA SAS	info@pubblica.com.co
47	QUINTA GENERACIÓN	Eventos@qgeneracion.com
48	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S	gerencia@red-logistica.com.co'
49	SATIZABAL PRODUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES	contacto@adrianasatizabal.com
50	SEPIA EVENTOS Y PUBLICIDAD SAS	Info@sepiaeventos.com
51	SHOCK PRODUCCIONES S A S	financiero@shockproducciones.com
52	SINTONIZAR MEDIOS LTDA	mdiaz@sintonizarmedios.com
53	SMARTBOX STUDIO SAS	Smartbox.eventos@gmail.com
54	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA	Logisticatequendama@sht.com.co
55	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	angelicatrujillo@spheraimpacta.com
56	TETRIS GROUP SAS	Info@tetrisgroup.com.co
57	TOP BRAND S.A.S.	j.vasquez@topbrand.co;
58	XAMPLEX SAS	contabilidad@pidamos.com

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas al Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio ambiente, por parte de RESTAURANTE DONDE MAREL, RESTAURANTE PORTAL SANTA CLARA y LA SANDWICHERIA GARZON tal como se relaciona.

En tal sentido, para determinar el valor del presupuesto oficial de los valores unitarios, se tomó como referencia el menor valor para cada uno de los ítems de las cotizaciones allegadas, a saber:

REFRIGERIOS

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	RESTAURANTE DONDE MAREL	COTIZACION RESTAURANTE PORTAL SANTA CLARA	COTIZACION LA SANDWICHERIA GARZON	MENOR VALOR UNITARIO
Opciones jornada mañana						
Opción 1: pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	UND	1	$ 13.550	$ 12.500	$ 13.000	$ 12.500
Opción 2: empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja			$ 12.500	$ 12.800	$ 12.000	$ 12.000
Opción 3: Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml			$ 16.500	$ 16.000	$ 15.000	$ 15.000
Opciones jornada tarde						
Opción 1: Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	UND	1	$ 16.000	$ 14.500	$ 15.000	$ 14.500
Opción 2: hamburguesa de 250 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja			$ 16.500	$ 16.800	$ 16.000	$ 16.000
Opción 3: Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)			$ 12.000	$ 128.800	$ 13.000	$ 12.000
Almuerzo						
Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida	UND	1	$ 29.000	$ 31.800	$ 30.000	$ 29.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz						
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 120gr de pechuga a la plancha + 120gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz			$ 31.500	$ 31.900	$ 31.000	$ 31.000
TOTAL REFRIGERIO	-	-	**$ 147.550**	**$ 265.100**	**$ 145.000**	**$ 142.000**

SONIDO DIARIO

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	RESTAURANTE DONDE MAREL	COTIZACION RESTAURANTE PORTAL SANTA CLARA	COTIZACION LA SANDWICHERIA GARZON	MENOR VALOR UNITARIO
Dos (2) Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W; Tres (3) Micrófono inhalambrico ProDJ Dinámico; Una (1) Consola ecualizadora para salida de microfono; Tres (3) Piañas para micrófonos graduable	Dia	1	$ 800.000	$ 750.000	$ 700.000	$ 700.000
TOTAL SONIDO DIARIO			**$ 800.000**	**$ 750.000**	**$ 700.000**	**$ 700.000**

PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO

PRODUCTO: TRASPORTE PARA 30 PERSONAS EN VEHICULO ESCALERA (CHIVA)	UNIDAD	CANTIDAD	RESTAURANTE DONDE MAREL	COTIZACION RESTAURANTE PORTAL SANTA CLARA	COTIZACION LA SANDWICHERIA GARZON	MENOR VALOR UNITARIO
la jagua: 7.5 kms	VIAJE	1	$450.000	$ 420.000	$ 460.000	$ 420.000
El meson: 12.1km	VIAJE	1	$900.000	$ 790.000	$ 850.000	$ 790.000
Caguancito: 16.9 km	VIAJE	1	$900.000	$ 790.000	$ 850.000	$ 790.000
Descans: 26.77 km	VIAJE	1	1250000	$ 1.500.000	$ 1.400.000	$ 1.250.000
Santa Marta: 13km	VIAJE	1	$ 900.000	$ 790.000	$ 860.000	$ 790.000
San Antonio: 30km	VIAJE	1	$ 1.200.000	$ 1.170.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000
Paraiso: 13.3km	VIAJE	1	$ 900.000	$ 790.000	$ 840.000	$ 790.000
Meson: 12.1 km	VIAJE	1	$ 900.000	$ 790.000	$ 850.000	$ 790.000
Majo: 6.2km	VIAJE	1	$ 450.000	$ 420.000	$ 450.000	$ 420.000
TOTAL PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO			**$ 7.850.000**	**$ 7.460.000**	**$ 7.660.000**	**$ 7.140.000**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO:	UNIDAD	CANTIDAD	RESTAURANTE DONDE MAREL	COTIZACION RESTAURANTE PORTAL SANTA CLARA	COTIZACION LA SANDWICHERIA GARZON	MENOR VALOR UNITARIO
Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitiodebe cumplir con las siguientes características: A) Capacidad mínima 40 persona B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas optimas C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren E) El sitio debe contar con aparato proyector.	HORA	1	$ 240.000	$ 250.000	$ 220.000	$ 790.000
Agua de botellón	UND	1	$ 50.000	$ 60.000	$ 55.000	$ 50.000
Estación de café	UND	1	$ 85.000	$ 110.000	$ 90.000	$ 85.000
TOTAL LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP			$ 375.000	$ 420.000	$ 365.000	$ 925.000
TOTAL PROYECTO			**$ 9.172.550**	**$ 8.895.100**	**$ 8.870.000**	**$ 8.907.000**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Departamento Administrativo de Planeación Medio Ambiente Infraestructura y Desarrollo Vial realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Cotizaciones, Especificaciones Técnicas, ETC.) en el presente Estudio Previo fue estructurado por el Ingeniero **CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS**, en calidad Director del Departamento Administrativo de Planeación Medio Ambiente Infraestructura y Desarrollo Vial , los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CTP VIGENCIA 20224, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/Cte.** La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del Presupuesto oficial.

REFRIGERIOS

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	MENOR VALOR UNITARIO
Opciones jornada mañana			
Opción 1: pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	UND	1	$ 12.500
Opción 2: empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja			$ 12.000
Opción 3: Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml			$ 15.000
Opciones jornada tarde			
Opción 1: Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	UND	1	$ 14.500
Opción 2: hamburguesa de 250 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja			$ 16.000
Opción 3: Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)			$ 12.000
Almuerzo			
Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz	UND	1	$ 29.000
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 120gr de pechuga a la plancha + 120gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz			$ 31.000
TOTAL REFRIGERIO	-	-	**$ 142.000**

SONIDO DIARIO

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	MENOR VALOR UNITARIO

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

Dos (2) Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W; Tres (3) Micrófono inhalambrico ProDJ Dinámico; Una (1) Consola ecualizadora para salida de microfono; Tres (3) Piañas para micrófonos graduable	Dia	1	$ 700.000
TOTAL SONIDO DIARIO			**$ 700.000**

PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO

PRODUCTO: TRASPORTE PARA 30 PERSONAS EN VEHICULO ESCALERA (CHIVA)	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR UNITARIO**
la jagua: 7.5 kms	VIAJE	1	$ 420.000
El meson: 12.1km	VIAJE	1	$ 790.000
Caguancito: 16.9 km	VIAJE	1	$ 790.000
Descans: 26.77 km	VIAJE	1	$ 1.250.000
Santa Marta: 13km	VIAJE	1	$ 790.000
San Antonio: 30km	VIAJE	1	$ 1.100.000
Paraiso: 13.3km	VIAJE	1	$ 790.000
Meson: 12.1 km	VIAJE	1	$ 790.000
Majo: 6.2km	VIAJE	1	$ 420.000
TOTAL PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO			**$ 7.140.000**

LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO:	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR UNITARIO**
Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitiodebe cumplir con las siguientes características: A) Capacidad mínima 40 persona B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas optimas C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren E) El sitio debe contar con aparato proyector.	HORA	1	$ 790.000
Agua de botellón	UND	1	$ 50.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

Estación de café	UND	1	$ 85.000
TOTAL LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP			$ 925.000
TOTAL PROYECTO			**$ 8.907.000**

VALOR MINIMO DE LA OPERACION

En ningún caso el valor unitario por ítems podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el presupuesto oficial de los valores unitarios es por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($ 8.907.000).**

VALOR MAXIMO DE OPERACIÓN

Es pertinente tener en cuenta que el presente proceso contractual funcionará como bolsa y por lo tanto, el valor del presupuesto se agotará en la medida que la Entidad requiera. Por lo anterior, la Entidad establece el valor del presupuesto oficial en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO (cuando aplique) Y DEMÁS COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.**

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

3. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos-años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
4. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participaren convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, ¡con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación paree! inicio de! plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2,4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2023 es de $457.297.264"", según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a $73.993.429,96, en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL:

Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica esté relacionada con el Elaboración de comidas y Catering, Igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

PERSONA JURÍDICA:

Legalmente constituidas. Con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya: **elaboración de comidas y catering**

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón-Huila

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las personas naturales o jurídicas, según la condición de cada uno.
Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución del suministro de logística relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

OFERENTES EXTRANJEROS

las personas naturales extranjeras sin residencia en Garzón, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Garzón, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Garzón, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados y relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los Proponentes deben:

5. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
6. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

7. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
8. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
9. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
10. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El Municipio de Garzón verifica la capacidad jurídica, financiera y técnica que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes: y del representante legal.

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS):
Presentar la libreta militar o conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:
Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, debidamente suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

11. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT),
12. El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar),
13. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la presentación de los documentos y la participación en la rueda de negociación y en su ejecución en caso de adjudicación,
14. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
15. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración de la negociación y un (1) año más.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:
Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, la actividad económica deberá estar relacionada con Elaboración de comidas y catering

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) años más. Así mismo el objeto social deberá estar relacionada con Elaboración de comidas y catering.

En caso de que el oferente sea un proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica, representante legal de la persona jurídica o persona natural, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, y/o quien avala la propuesta.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:
Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000 y/o quien avala la propuesta.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona Jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o quien avala la propuesta.

FOTOCOPIA DEL RUT:
El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

1. **ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES, PENSIÓN, MOVILIDAD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA:**

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento:

1.1. PERSONA JURÍDICA:
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos. de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la Presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

1. Constancia de pago de aportes en: la Planilla Integrada de Liquidación de Aporte (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los ultimo seis (06) meses.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

1.2. PERSONA NATURAL:
Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS:
Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes según aplique para personas naturales o persona jurídica.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:
El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1 de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:
Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM
Se deberá anexar el certificado de deudores alimentarios de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o de quien avala la propuesta.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

Se deberá anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o de quien avala la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de Garzón (Nit. 891.180.022-6)
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CTP VIGENCIA 20224, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Se deja claridad que la no acreditación de estos requisitos hace **INHÁBIL** la propuesta.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE)
Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

13.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo no menor cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula mercantil o Certificado de existencia y representación legal, Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por los integrantes de la forma asociativa.

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica en logística y alimentación, mediante Dos (02) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

NOTA: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

* Nombre del Contratante
* Nombre del Contratista
* Objeto del contrato
* Número del contrato
* Valor total del contrato
* Plazo de ejecución
* Fecha de Iniciación
* Fecha de Finalización

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato.

13.3 REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón-Huila

de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Alcaldía de Garzón se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (Decreto 1860 de 2021)**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

En caso de que la oferta sea presentada por MIPYME, se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando el contrato ejecutado por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica en prestación de servicios de logística y alimentación, mediante máximo TRES (03) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a que al menos unos de los integrantes cumplan con el requisito solicitado en la experiencia especifica y/o criterios diferenciales (Decreto 1860 de 2021).

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

NOTA: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

* Nombre del Contratante
* Nombre del Contratista
* Objeto del contrato
* Número del contrato
* Valor total del contrato
* Plazo de ejecución
* Fecha de Iniciación
* Fecha de Finalización

INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá certificar que cuenta con un (01) establecimiento de comercio abierto al público donde se preste el servicio de alimentación, el cual debe soportar por medio documental (fotos) y registro mercantil en donde se evidencia la inscripción del mismo y que este ubicado dentro del jurisdicción territorial del Municipio de Garzón Huila.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

Nota: para la acreditación del presente documento deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal en el caso que sea propio, en el caso contrario deberá sopórtalo con el contrato de arrendamiento el cual deberá estar inscrito en cámara de comercio y acreditar su actividad económica esté relacionada con Elaboración de comidas y catering, así mismo deberá estar abierto al público.

PERSONAL: El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo TRES (03) MANIPULADORES DE ALIMENTOS para la preparación de las raciones a contratar, este requisito deberá ser soportado con CONTRATOS LABORALES suscritos entre las partes y certificación de manipulación de alimentos emitido por la secretaria de salud (Municipal o departamental).

CONTRATO DE PROVEDURIA

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de agricultura.

Para finalizar, se debe tener en cuenta que el menú establecido cumpla con el porcentaje mínimo de compra (30%) a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de Garzón.

Nota 1: El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2024, así:

3. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
4. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2024.

Nota 2: Los requerimientos y documentación técnica solicitada en la invitación plasmada en la plataforma de SECOP II a ofertar, se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TECNICAMENTE lo que generare el RECHAZO de la misma.

Nota 3: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información agotada, por el proponente y a fi de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHABIL.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE

14.REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

4.1. INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A

16.EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

17.EVALUACIÓN ECONÓMICA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso al adelantarse bajo la modalidad de mínima cuantía, los requisitos de ponderación o escogencia serán los siguientes:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**X**
2	**Calidad**	**N/A**
3	**Ponderación calidad y precio**	**N/A**
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	**N/A**

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 0207 de 2020 el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó en el Departamento Administrativo Jurídico, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de Inversión del municipio; en la presente contratación el departamento administrativo de planeación actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gastode Inversión a cargo del Departamento Administrativo Jurídico.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE GARZÓN
PLAZO (20)	El presente contrato será ejecutado en un término de SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, contados a partir de la firma del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2024; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
ANTICIPO (21)	

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

	SI ___ NO__X___ Porcentaje
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, según corresponda, equivalentes a la cantidad y a los precios unitarios suministrado durante el periodo, por el costo unitario descrito en la propuesta económica, hasta agotar el valor total de presupuesto asignado. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Garzón la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Garzón. Se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Garzón: a) Una relación de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor a cancelar por su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). d) Certificación de paz y salvo por conceptos salariales suscrita por los empleados del oferente adjudicatario. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente **NOTA**: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: a. Pago de seguridad social integral. b. Pólizas. c. Legalización del contrato. d. Costos Directos e Indirectos e. Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.
SUPERVISIO N o INTERVENTO RÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO___X___ SUPERVISIÒN: _____X_____ La supervisión estará a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE. *SUPERVISIÓN:* De

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

19. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón-Huila

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

21. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
DOCUMENTOS	SI	NO

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	x	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	x	
Certificado de disponibilidad presupuestal	x	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

22. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	**CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Proyecto - Revisó en su texto legal - Asesor Jurídico Departamento Administrativo de Planation	**CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES** Abogado Contratista D.A.P.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

Municipio de Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

PRESUPURSTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CTP VIGENCIA 2024, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA

REFRIGERIOS

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION RESTAURANTE DONDE MAREL	COTIZACION RESTAURANTE PORTAL SANTA CLARA	COTIZACION LA SANDWICHERIA GARZON	MENOR VALOR UNITARIO
Opciones jornada mañana						
Opción 1: pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	UND	1	$ 13.550	$ 12.500	$ 13.000	$ 12.500
Opción 2: empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja			$ 12.500	$ 12.800	$ 12.000	$ 12.000
Opción 3: Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml			$ 16.500	$ 16.000	$ 15.000	$ 15.000
Opciones jornada tarde						
Opción 1: Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	UND	1	$ 16.000	$ 14.500	$ 15.000	$ 14.500
Opción 2: hamburguesa de 250 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja			$ 16.500	$ 16.800	$ 16.000	$ 16.000
Opción 3: Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)			$ 12.000	$ 128.800	$ 13.000	$ 12.000
Almuerzo						
Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz	UND	1	$ 29.000	$ 31.800	$ 30.000	$ 29.000
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 120gr de pechuga a la plancha + 120gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz			$ 31.500	$ 31.900	$ 31.000	$ 31.000
TOTAL REFRIGERIO			**$ 147.550**	**$ 265.100**	**$ 145.000**	**$ 142.000**

SONIDO DIARIO

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION RESTAURANTE DONDE MAREL	COTIZACION RESTAURANTE PORTAL SANTA CLARA	COTIZACION LA SANDWICHERIA GARZON	MENOR VALOR UNITARIO
Dos (2) Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W; Tres (3) Micrófono inhalambrico ProDJ Dinámico; Una (1) Consola ecualizadora para salida de microfono; Tres (3) Piañas para micrófonos graduable	Dia	1	$ 800.000	$ 750.000	$ 700.000	$ 700.000
TOTAL SONIDO DIARIO			**$ 800.000**	**$ 750.000**	**$ 700.000**	**$ 700.000**

PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO

PRODUCTO: TRASPORTE PARA 30 PERSONAS EN VEHICULO ESCALERA (CHIVA)	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION RESTAURANTE DONDE MAREL	COTIZACION RESTAURANTE PORTAL SANTA CLARA	COTIZACION LA SANDWICHERIA GARZON	MENOR VALOR UNITARIO
la jagua: 7.5 kms	VIAJE	1	$450.000	$ 420.000	$ 460.000	$ 420.000
El meson: 12.1km	VIAJE	1	$900.000	$ 790.000	$ 850.000	$ 790.000
Caguancito: 16.9 km	VIAJE	1	$900.000	$ 790.000	$ 850.000	$ 790.000
Descanso: 26.77 km	VIAJE	1	1250000	$ 1.500.000	$ 1.400.000	$ 1.250.000
Santa Marta: 13km	VIAJE	1	$ 900.000	$ 790.000	$ 860.000	$ 790.000
San Antonio: 30km	VIAJE	1	$ 1.200.000	$ 1.170.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000

Paraiso: 13.3km	VIAJE	1	$ 900.000	$ 790.000	$ 840.000	$ 790.000
Meson: 12.1 km	VIAJE	1	$ 900.000	$ 790.000	$ 850.000	$ 790.000
Majo: 6.2km	VIAJE	1	$ 450.000	$ 420.000	$ 450.000	$ 420.000
TOTAL PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO			**$ 7.850.000**	**$ 7.460.000**	**$ 7.660.000**	**$ 7.140.000**

LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO:	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION RESTAURANTE DONDE MAREL	COTIZACION RESTAURANTE PORTAL SANTA CLARA	COTIZACION LA SANDWICHERIA GARZON	MENOR VALOR UNITARIO
Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitiodebe cumplir con las siguientes características: A) Capacidad mínima 40 persona B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas optimas C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren E) El sitio debe contar con aparato proyector.	HORA	1	$ 240.000	$ 250.000	$ 220.000	$ 790.000
Agua de botellón	UND	1	$ 50.000	$ 60.000	$ 55.000	$ 50.000
Estación de café	UND	1	$ 85.000	$ 110.000	$ 90.000	$ 85.000
TOTAL LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP			$ 375.000	$ 420.000	$ 365.000	$ 925.000

TOTAL PROYECTO			**$ 9.172.550**	**$ 8.895.100**	**$ 8.870.000**	**$ 8.907.000**

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Director Dpto. Administrativo de Planeacion, Infraestructura y Medio

RESTAURANTE PORTAL SANTA CLARA

MARIANA ANDRADE PLAZAS
NIT: 26490882-5
REG SIMPLIFICADO

Garzón Huila, 12 de febrero de 2024.

Señores:
PLANEACION MUNICIPAL
ALCALDIA DE GARZÓN

Cordial saludo,

El Municipio de Garzón Huila, en aras de elaborar el estudio de precios del mercado, necesario para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEK CTP VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.
Demanda de su amable cotización de los siguientes bienes que la entidad requiere:

PROPUESTA DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS

REFRIGERIOS

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Opciones jornada mañana			
Opción 1: pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	UND	1	$ 12.500
Opción 2: empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja			$ 12.800
Opción 3: Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml			$ 16.000
Opciones jornada tarde			
Opción 1: Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	UND	1	$ 14.500
Opción 2: hamburguesa de 250 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja			$ 16.800
Opción 3: Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)			$ 128.800
Almuerzo			

Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz	UND	1	$ 31.800
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 120gr de pechuga a la plancha + 120gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz			$ 31.900
TOTAL REFRIGERIO			**$ 265.100**

SONIDO DIARIO

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Dos (2) Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W; Tres (3) Micrófono inhalambrico ProDJ Dinámico; Una (1) Consola ecualizadora para salida de microfono; Tres (3) Piañas para micrófonos graduable	Dia	1	$ 750.000
TOTAL SONIDO DIARIO			**$ 750.000**

PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO

PRODUCTO: TRASPORTE PARA 30 PERSONAS EN VEHICULO ESCALERA (CHIVA)	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
la jagua: 7.5 kms	VIAJE	1	$ 420.000
El meson: 12.1km	VIAJE	1	$ 790.000
Caguancito: 16.9 km	VIAJE	1	$ 790.000
Descanso: 26.77 km	VIAJE	1	$ 1.500.000
Santa Marta: 13km	VIAJE	1	$ 790.000
San Antonio: 30km	VIAJE	1	$ 1.170.000
Paraiso: 13.3km	VIAJE	1	$ 790.000
Meson: 12.1 km	VIAJE	1	$ 790.000
Majo: 6.2km	VIAJE	1	$ 420.000
TOTAL PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO			**$ 7.460.000**

LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO:	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitio debe cumplir con las siguientes características: A) Capacidad mínima 40 personaB) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas optimasC) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentesD) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requierenE) El sitio debe contar con aparato proyector.	HORA	1	$ 250.000
Agua de botellón	UND	1	$ 60.000
Estación de café	UND	1	$ 110.000
TOTAL LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP			**$ 420.000**

TOTAL PROYECTO			**$ 8.895.100**

El Municipio se permite dar a conocer los impuestos y sus porcentajes que aplican a los contratos suscritos con la Administración Municipal de Garzón.

- Estampilla Pro-Cultura 1%
- Estampilla Pro-Deporte 2.5%
- Estampilla Pro-Usco 0,5%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%
- Estampilla Justicia Familiar 2%

VALOR A OFRECER: Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

En los valores unitarios cotizados se entenderán incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

Las cotizaciones pueden ser enviadas a la Carrera 8 No.7-74 Esquina – Edificio Municipal segundo piso Secretaría General y de Convivencia Ciudadana o al correo electrónico: gobierno@garzon-huila.gov.co y para comunicación telefónica con el fin de despejar cualquier tipo de duda habilito el Celular 3108630079

De manera respetuosa le solicitamos diligenciar debidamente cada uno de los campos anteriormente señalados y allegar la respectiva cotización dentro de los siguientes TRES (3) días calendario.

No siendo otro el motivo de la presente, agradecemos la atención prestada y su amable colaboración.

RESTAURANTE PORTAL SANTA CLARA

MARIANA ANDRADE PLAZAS
NIT: 26490882-5
REG SIMPLIFICADO

MARIANA ANDRADE PLAZAS
Propietaria. Cel. 3144939886
Correo electrónico: briggite540@gmail.com

RESTAURANTE DONDE MAREL
MARELBYS CAVIEDES SANABRIA
55059653
REG SIMPLIFICADO

Garzón Huila, 12 de febrero de 2024.

Señores:
PLANEACION MUNICIPAL
ALCALDIA DE GARZÓN

Cordial saludo,

El Municipio de Garzón Huila, en aras de elaborar el estudio de precios del mercado, necesario para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEK CTP VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.
Demanda de su amable cotización de los siguientes bienes que la entidad requiere:

PROPUESTA DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS

REFRIGERIOS

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Opciones jornada mañana			
Opción 1: pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	UND	1	$ 13.550
Opción 2: empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja			$ 12.500
Opción 3: Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml			$ 16.500
Opciones jornada tarde			
Opción 1: Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	UND	1	$ 16.000
Opción 2: hamburguesa de 250 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja			$ 16.500
Opción 3: Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)			$ 12.000
Almuerzo			

Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz	UND	1	$ 29.000
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 120gr de pechuga a la plancha + 120gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz			$ 31.500
TOTAL REFRIGERIO	-	-	**$ 147.550**

SONIDO DIARIO

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Dos (2) Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W; Tres (3) Micrófono inhalambrico ProDJ Dinámico; Una (1) Consola ecualizadora para salida de microfono; Tres (3) Piañas para micrófonos graduable	Dia	1	$ 800.000
TOTAL SONIDO DIARIO			**$ 800.000**

PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO

PRODUCTO: TRASPORTE PARA 30 PERSONAS EN VEHICULO ESCALERA (CHIVA)	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
la jagua: 7.5 kms	VIAJE	1	$450.000
El meson: 12.1km	VIAJE	1	$900.000
Caguancito: 16.9 km	VIAJE	1	$900.000
Descanso: 26.77 km	VIAJE	1	1250000
Santa Marta: 13km	VIAJE	1	$ 900.000
San Antonio: 30km	VIAJE	1	$ 1.200.000
Paraiso: 13.3km	VIAJE	1	$ 900.000
Meson: 12.1 km	VIAJE	1	$ 900.000
Majo: 6.2km	VIAJE	1	$ 450.000
TOTAL PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO			**$ 7.850.000**

LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP

RESTAURANTE DONDE MAREL

MARELBYS CAVIEDES SANABRIA

55059653

REG SIMPLIFICADO

PRODUCTO:	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitio debe cumplir con las siguientes características: A)Capacidad mínima 40 persona B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas optimas C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren E) El sitio debe contar con aparato proyector.	HORA	1	$ 240.000
Agua de botellón	UND	1	$ 50.000
Estación de café	UND	1	$ 85.000
TOTAL LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP			**$ 375.000**

TOTAL PROYECTO			**$ 9.172.550**

El Municipio se permite dar a conocer los impuestos y sus porcentajes que aplican a los contratos suscritos con la Administración Municipal de Garzón.

- Estampilla Pro-Cultura 1%
- Estampilla Pro-Deporte 2.5%
- Estampilla Pro-Usco 0,5%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%
- Estampilla Justicia Familiar 2%

VALOR A OFRECER: Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

En los valores unitarios cotizados se entenderán incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

Las cotizaciones pueden ser enviadas a la Carrera 8 No.7-74 Esquina – Edificio Municipal segundo piso Secretaría General y de Convivencia Ciudadana o al correo electrónico: gobierno@garzon-huila.gov.co y para comunicación telefónica con el fin de despejar cualquier tipo de duda habilito el Celular 3108630079

De manera respetuosa le solicitamos diligenciar debidamente cada uno de los campos anteriormente señalados y allegar la respectiva cotización dentro de los siguientes TRES (3) días calendario.

No siendo otro el motivo de la presente, agradecemos la atención prestada y su amable colaboración.



Marelby Cavieles Sanabria

MARELBY CAVIEDES SANABRIA
Propietaria. Cel.3124280328
Correo electrónico: marelbycaviedes@gmail.com

RESTAURANTE DONDE MAREL
MARELBYS CAVIEDES SANABRIA
55059653
REG SIMPLIFICADO

CRUNCH

LA SANDWICHERIA GARZÓN

FANERY CORREA NORENA

NIT 36.174.571

REG SIMPLIFICADO

Garzón Huila, 10 de febrero de 2024.

Señores:
PLANEACION MUNICIPAL
ALCALDIA DE GARZÓN

Cordial saludo,

El Municipio de Garzón Huila, en aras de elaborar el estudio de precios del mercado, necesario para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEK CTP VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.
Demanda de su amable cotización de los siguientes bienes que la entidad requiere:

PROPUESTA DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS

REFRIGERIOS

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Opciones jornada mañana			
Opción 1: pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	UND	1	$ 13.000
Opción 2: empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja			$ 12.000
Opción 3: Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml			$ 15.000
Opciones jornada tarde			
Opción 1: Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja	UND	1	$ 15.000
Opción 2: hamburguesa de 250 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja			$ 16.000

Opción 3: Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)			$ 13.000
Almuerzo			
Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz	UND	1	$ 30.000
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 120gr de pechuga a la plancha + 120gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz			$ 31.000
TOTAL REFRIGERIO	-	-	**$ 145.000**

SONIDO DIARIO

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Dos (2) Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W; Tres (3) Micrófono inhalambrico ProDJ Dinámico; Una (1) Consola ecualizadora para salida de microfono; Tres (3) Piañas para micrófonos graduable	Dia	1	$ 700.000
TOTAL SONIDO DIARIO			**$ 700.000**

PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO

PRODUCTO: TRASPORTE PARA 30 PERSONAS EN VEHICULO ESCALERA (CHIVA)	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
la jagua: 7.5 kms	VIAJE	1	$ 460.000
El meson: 12.1km	VIAJE	1	$ 850.000
Caguancito: 16.9 km	VIAJE	1	$ 850.000
Descanso: 26.77 km	VIAJE	1	$ 1.400.000
Santa Marta: 13km	VIAJE	1	$ 860.000
San Antonio: 30km	VIAJE	1	$ 1.100.000
Paraiso: 13.3km	VIAJE	1	$ 840.000
Meson: 12.1 km	VIAJE	1	$ 850.000

Majo: 6.2km	VIAJE	1	$ 450.000
TOTAL PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO			**$ 7.660.000**

LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO:	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitio debe cumplir con las siguientes características: A) Capacidad mínima 40 personaB) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas optimasC) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentesD) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requierenE) El sitio debe contar con aparato proyector.	HORA	1	$ 220.000
Agua de botellón	UND	1	$ 55.000
Estación de café	UND	1	$ 90.000
TOTAL LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP			**$ 365.000**

TOTAL PROYECTO			**$ 8.870.000**

El Municipio se permite dar a conocer los impuestos y sus porcentajes que aplican a los contratos suscritos con la Administración Municipal de Garzón.

- Estampilla Pro-Cultura 1%
- Estampilla Pro-Deporte 2.5%
- Estampilla Pro-Usco 0,5%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%
- Estampilla Justicia Familiar 2%

VALOR A OFRECER: Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

CRUNCH

LA SANDWICHERIA GARZÓN

FANERY CORREA NORENA

NIT 36.174.571

REG SIMPLIFICADO

En los valores unitarios cotizados se entenderán incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

Las cotizaciones pueden ser enviadas a la Carrera 8 No.7-74 Esquina – Edificio Municipal segundo piso Secretaría General y de Convivencia Ciudadana o al correo electrónico: gobierno@garzon-huila.gov.co y para comunicación telefónica con el fin de despejar cualquier tipo de duda habilito el Celular 3108630079

De manera respetuosa le solicitamos diligenciar debidamente cada uno de los campos anteriormente señalados y allegar la respectiva cotización dentro de los siguientes TRES (3) días calendario.

No siendo otro el motivo de la presente, agradecemos la atención prestada y su amable colaboración.

SANTIAGO DUSSÁN CORREA
Director Administrativo